

OKP

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 1349

OTORGADA POR : Pedro Vintimilla Moscoso y Sra.-

A FAVOR DE : Mónica Flores Andrade.-

CUANTIA : s/. 3'750.000,00

FECHA : 15 de Octubre de 1999.-

Se dieron tres copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,

quince ----- de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor FLORENCIO REGALADO POLO,

Notario Público Tercero del Cantón, comparecen, por una parte como cedentes, los cónyuges señores PEDRO

VINTIMILLA MOSCOSO y ROSANA VEGA VEGA, de común acuerdo; y, por otra parte, como cesionaria, la señora

MONICA FLORES ANDRADE, casada. Todos ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en

Cuenca, a quienes de conocerles doy fe. Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de

la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan a escritura

pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente :

SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de

instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar uno de transferencias de participaciones en " CORPOVIAJES CIA. LTDA. ", contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E - R A .- Comparecientes.- A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedente, el señor Pedro Vintimilla Moscoso, con su cónyuge doña Rosana Vega Vega; y, por otra parte, en calidad de cesionaria la señora Mónica Flores Andrade; todos casados, ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley para contratar este contrato. S E B U N D A.- ANTECEDENTES : La compañía " CORPOVIAJES CIA. LTDA. ", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número trescientos diez y ocho el quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La Junta General de socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó al señor Pedro Vintimilla Moscoso, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en " CORPOVIAJES CIA. LTDA. ", en favor de la señora Mónica Flores Andrade, conforme consta de la copia del acta de la sesión

referida, la misma que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura. T E R C E R A .- TRANSFERENCIA .- Con los antecedentes anotados, el señor Pedro Vintimilla Moscoso, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, previa autorización de su cónyuge señora Rosana Vega Vega, transfiere en favor de la señora Mónica Flores Andrade, las Tres mil setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, que posee en "CORPOVIAJES CIA. LTDA.", de tal manera que con la presente transferencia, el cedente deja de ser socio de la indicada compañía y la cesionaria será la única socia de la misma. C U A R T A .- PRECIO: La cesionaria señora Mónica Flores Andrade, como precio por la transferencia de las participaciones constante en la cláusula anterior, paga al cedente señor Pedro Vintimilla Moscoso, Un mil sucres por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, de poder de la cesionaria, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. Q U I N T A .- ACEPTACION: La señora Mónica Flores Andrade, acepta la transferencia de participaciones contenida en este contrato, quedando facultada para obtener las marginaciones establecidas en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías. S E X T A .- CUANTIA: La cuantía del presente contrato es la de TRES

MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura, a la que las partes han procedido con toda libertad. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Matrícula cuatrocientos noventa y cinco. C.A. Azuay.--- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "CORPOVIAJES CIA. LTDA." Celebrada el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas, en el local de "CORPOVIA-JES CIA. LTDA.", ubicado en la calle Borrero ocho-treinta y dos y Sucre, se reúnen los socios de dicha compañía, señores Mónica Flores Andrade y Pedro Vintimilla Moscoso, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo establecido en los artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver como único punto del orden del día, el

siguiente : AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .- Bajo la Presidencia de la Gerente General señora Mónica Flores Andrade y actuando como Secretario ad-hoc el señor Pedro Vintimilla Moscoso, se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el punto del orden del día aprobado. AUTORIZACION PARA

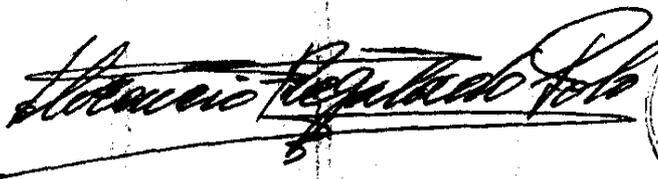
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Solicita la palabra el señor Pedro Vintimilla Moscoso y manifiesta que es su decisión transferir en favor de la señora Mónica Flores Andrade, todas las participaciones que posee en esta compañía, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, solicitaba a esta Junta General, se le conceda la correspondiente autorización. Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar al señor Pedro Vintimilla Moscoso, para que transfiera en favor de la señora Mónica Flores Andrade, las Tres mil setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, que posee en esta sociedad, con lo que el señor Pedro Vintimilla Moscoso, deja de ser socio de la compañía, quedando como única socia la señora Mónica Flores Andrade. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y seis horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los socios. f) Mónica

Flores Andrade. Socia Gerente General. f.) Pedro Vintimilla Moscoso. Socio Secretario Ad-hoc.

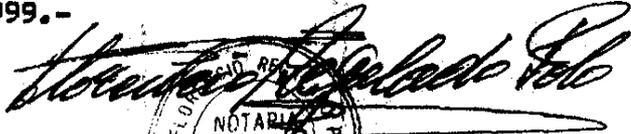
CERTIFICO : Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de sesiones de Junta General de Socios de " CORPOVIAJES CIA. LTDA." . Cuenca, octubre quince de mil novecientos noventa y nueve. f.) Mónica de Ordóñez. Mónica Flores Andrade. Gerente General.--- Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final. Leída la presente escritura, integralmente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.--- f.) P. Vintimilla M. 010120891-6.- f.) Rosana Vega de V. 010139764-4.- f.) Mónica F. de Ordóñez. 010176204-1.- f.) Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la presente que es la PRIMERA COPIA, en tres fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

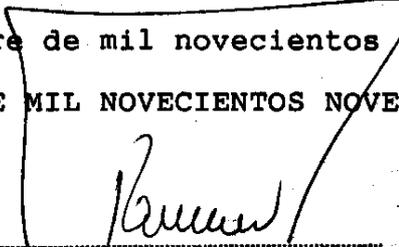
El Notario,




DOY FE: Que, en esta fecha, al margen de la escritura de constitución de la Compañía "CORPOVIAJES CIA. LTDA.," anoté la cesión de participaciones en el número de tres mil setecientos cincuenta, del valor de un mil sucres cada una, que hace el señor Pedro Vintimilla Moscoso y Bra., a favor de la señora Mónica Flores Andrade, -mediante la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, a 15 de Octubre de 1.999.-
El Notario.




ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de: **CORPOVIAJES CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el N° 318 del **REGISTRO MERCANTIL**, EL quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis. CUENCA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

